



**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
(INDOTEL)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE PRUEBAS DE
PENETRACIÓN AUTOMATIZADAS Y VALIDACIÓN
CONTINUA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública Nacional
INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012

Santo Domingo
República Dominicana
Septiembre de 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Justificación.....	5
3. Objetivo general de la contratación.....	5
4. Objetivos específicos de la contratación.....	5
5. Objeto del procedimiento de selección.....	6
6. Especificaciones y aspectos técnicos y logísticos.....	6
7. Experiencia profesional requerida.....	6
8. Resultados o productos esperados.....	6
9. Actividades a desarrollar.....	7
10. Vigencia de contrato, plazo de ejecución y tiempo de prueba.....	7
11. Presupuesto.....	7
12. Lugar del servicio.....	7
13. Cronograma de actividades.....	8
14. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
14.1. Ofertas presentadas en formato papel.....	8
14.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
15. Documentación a presentar.....	10
16. Contenido de la oferta técnica	10
16.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	10
16.1.1 Credenciales.....	10
16.1.2 Documentación técnica.....	11
16.1.2 aspectos técnicos de la plataforma.....	11
17.2 Contenido de la oferta económica.....	14
18. Metodología de evaluación.....	15
18.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	16
18.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	16
18.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
18.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	18
18.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	19
18.3 Criterio de adjudicación.....	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	20
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	20
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	21
4. Debida diligencia.....	21
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	22
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	23
7. Confidencialidad de la evaluación.....	23
8. Desempate de ofertas.....	23
9. Adjudicación.....	23
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	24
11. Adjudicaciones posteriores	24
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	24
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	24
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	25
3. Propiedad Intelectual.....	25
4. Gastos legales del contrato:.....	25
5. Vigencia del contrato	25
6. Supervisor o responsable del contrato.....	25
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	25
8. Suspensión del contrato.....	26
9. Modificación de los contratos.....	26

Pliego de condiciones INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012

10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	26
11. Condiciones de pago.....	26
12. Condiciones de pago para MIPYMES	27
13. Subcontratación	27
14. Recepción de los servicios.....	27
15. Finalización del contrato	28
16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	28
17. Penalidades por retraso.....	28
18. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	28
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	28
1. Siglas y acrónimos.....	29
2. Definiciones.....	29
3. Objetivo y alcance del pliego.....	30
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	30
5. Marco normativo aplicable.....	31
6. Interpretaciones.....	31
7. Idioma.....	32
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	32
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	32
10. Participación	33
11. Prácticas prohibidas	33
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	34
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	34
14. Contratación pública responsable.....	35
15. Firma digital.....	35
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	35
17. Anexos documentos estandarizados.....	36

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

De conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública «está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado», por lo que en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

La Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: «Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: [...] 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria [...]».

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, en aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, por lo que a través de la precitada Ley el Estado ha delegado en el INDOTEL la regulación del sector de las telecomunicaciones y la adecuada gestión y administración del espectro radioeléctrico.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) mantiene un firme compromiso con la observancia de los más altos estándares de transparencia, eficiencia administrativa y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos y en el ejercicio de sus competencias institucionales.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), como órgano regulador de las telecomunicaciones en la República Dominicana, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de los datos y sistemas de las organizaciones que operan en este sector. Para ello, el INDOTEL debe contar con las herramientas y los recursos necesarios para detectar, prevenir y responder a las amenazas cibernéticas.

Conforme esos lineamientos legales que definen la potestad del INDOTEL, éste debe garantizar la oferta y acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y certificación digital, la inclusión digital y la calidad de los servicios de telecomunicaciones, siendo consistentes con los valores de la transparencia, compromiso, equidad e integridad.

En ese orden de ideas, el Estado dominicano ha establecido dentro de sus prioridades nacionales la consolidación de la seguridad digital y la protección de la infraestructura crítica de información. Mediante el Decreto No. 230-18 se reguló la Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENCS), asignando responsabilidades para garantizar un entorno digital seguro y confiable.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en su condición de órgano regulador de las telecomunicaciones y responsable del fortalecimiento, uso, vigilancia y control de los servicios de confianza y certificación digital en la República Dominicana, requiere dotar a su infraestructura tecnológica de herramientas automatizadas avanzadas de evaluación de vulnerabilidades y pruebas de penetración continuas.

De conformidad con la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto Núm. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación, la presente contratación ha sido debidamente planificada e incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2026) del INDOTEL y cuenta con la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria.

2. Justificación

El INDOTEL, como órgano regulador de las telecomunicaciones en la República Dominicana, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de los datos y sistemas de las organizaciones que operan en este sector. Para ello, el INDOTEL debe contar con las herramientas y los recursos necesarios para evaluar de forma proactiva, detectar debilidades explotables y validar la efectividad de sus defensas frente a las amenazas cibernéticas del mundo real.

La adquisición de una Plataforma de Pruebas de Penetración Automatizadas y Validación Continua de Seguridad, más que un activo tecnológico, es una importante herramienta de protección para el INDOTEL porque le permite cumplir con las obligaciones de asegurar el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2030 (ENCS). Esta adquisición ayuda al INDOTEL a cumplir con el objetivo de fortalecer sus capacidades de protección de las infraestructuras críticas nacionales e infraestructuras TI del Estado al proporcionarle las siguientes funcionalidades:

- Validación de seguridad basada en emulación de adversarios: Permite ejecutar ataques éticos de forma automatizada y sin afectación operativa, evaluando la resistencia real de la infraestructura frente a vectores de ataque modernos.
- Interfaz de usuario centralizada: Permite a los administradores de seguridad programar, ejecutar y gestionar pruebas de penetración tanto internas como externas (enfoque black-box y white-box) desde un único lugar, mejorando la eficiencia y consolidando la visibilidad del riesgo real sin necesidad de desplegar agentes permanentes e intrusivos en cada equipo de la red.
- Actualizaciones constantes con nuevas técnicas de ataque y exploits: Estas actualizaciones aseguran que la plataforma cuente siempre con las últimas tácticas, técnicas y procedimientos (TTPs) alineados al marco MITRE ATT&CK para proteger al INDOTEL frente a amenazas emergentes.

3. Objetivo general de la contratación

El INDOTEL, comprometido en continuar garantizando la protección de su infraestructura tecnológica, licita para la adquisición de una Plataforma de Pruebas de Penetración Automatizadas y Validación Continua de Seguridad, para la evaluación proactiva, descubrimiento de vectores de ataque reales y el robustecimiento de la infraestructura de la Tecnología de la Información frente a las amenazas presentes en el ciberespacio.

4. Objetivos específicos de la contratación

El Proyecto tiene que cumplir con las siguientes especificaciones, las cuales son:

1. Implementación e integración con la red del INDOTEL.
2. Ejecución automatizada y continua de pruebas de penetración (tanto de red interna como externa).
3. Emulación segura de adversarios dirigida a validar defensas de red, de endpoints y de accesos.
4. Análisis basado en el comportamiento real del atacante, priorizando vulnerabilidades en base a su capacidad de explotación en cadena.
5. Módulo de validación de seguridad de endpoints.
6. Módulo de validación de credenciales y debilidades de autenticación en Active Directory.
7. Licenciamiento con capacidad para evaluar hasta 700 objetivos / direcciones IP activas en simultáneo (endpoints o nodos de red).
8. Capacidad de evaluar la misma cantidad de objetivos o accesos asociados a entornos de movilidad e identidades.
9. Integración y validación de seguridad sobre vectores relacionados a ecosistemas en la nube (incluyendo identidades corporativas de Microsoft 365).
10. Soporte 24/7 por el proveedor mientras el contrato este en vigencia.

5. Objeto del procedimiento de selección

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratación del proyecto unificado para el fortalecimiento en el uso, vigilancia y control del sector de servicios de confianza y certificación digital por parte del INDOTEL.

Dada la naturaleza y el monto de la contratación, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto núm. 52-26, corresponde realizar este proceso mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

El rubro de la compra se enmarca en los bienes y servicios tecnológicos y los oferentes deben tener el rubro 81112501 de servicios de licencias de programas informáticos.

6. Especificaciones y aspectos técnicos y logísticos

En este apartado se detallan las condiciones técnicas y logísticas que deberán observarse para la adecuada ejecución de la contratación, procurando que las especificaciones respondan de manera clara, objetiva y verificable a las necesidades institucionales y permitan determinar el cumplimiento de los bienes o servicios requeridos.

7. Experiencia profesional requerida

Con el propósito de asegurar que la solución ofertada pueda ser implementada, configurada y puesta en funcionamiento de manera adecuada, los oferentes deberán acreditar la capacidad técnica, experiencia y respaldo especializado necesarios para la ejecución del objeto contractual. En tal sentido, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

Núm.	Requisito	Medio de verificación
1	Contar con personal de apoyo técnico en la República Dominicana.	Relación del personal de apoyo y documentación que acredite su disponibilidad.
2	Ser socio, asociado o <i>partner</i> autorizado del proveedor o fabricante de la solución ofertada.	Certificación o documento vigente emitido por el proveedor directo de la solución que acredite dicha condición.
3	El personal asignado a la implementación deberá contar con experiencia y certificaciones vigentes en materia de ciberseguridad, <i>ethical hacking</i> o auditorías de seguridad.	Curriculum y copias de las certificaciones vigentes del personal propuesto.
4	El personal asignado deberá acreditar la condición de Especialista o Asociado certificado por el proveedor directo de la solución.	Certificación vigente emitida por el proveedor directo de la solución.
5	Acreditar experiencia en, al menos, dos (2) proyectos relacionados con la implementación de plataformas de validación de seguridad corporativa o pruebas de penetración.	Relación de proyectos ejecutados y documentación que permita acreditar la experiencia requerida.

8. Resultados o productos esperados

El principal producto entregable de esta contratación es el acceso integral a la plataforma web con todos los módulos y elementos que la componen, a saber:

Núm.	Resultado / producto esperado	Productos esperados
1	Implementación inicial de la solución	- Entrega y aprobación del cronograma detallado de implementación. - Habilitación del entorno, aprovisionamiento de las consolas y entrega de las licencias asignadas al INDOTEL.
2	Configuración y validación técnica inicial	- Configuración inicial de la plataforma. - Delimitación perimetral e interna de los 700 objetivos a evaluar.

Núm.	Resultado / producto esperado	Productos esperados
		Ejecución de las primeras pruebas piloto de validación técnica de red.
3	Puesta en producción y transferencia de capacidades	- Pase completo a producción para el inicio de pruebas de validación automatizada continua. - Capacitación formal certificada al equipo técnico del Departamento de Ciberseguridad.

9. Actividades a desarrollar

De manera enunciativa destacamos las siguientes actividades a desarrollar:

- Remitir propuesta del cronograma de actividades, calendario y aspectos logísticos para la ejecución de la contratación, a ser aprobado por el Comité Técnico del proyecto, una semana posterior a la firma del contrato;
- Luego de la aprobación de propuesta del Cronograma por parte del Comité Técnico del proyecto, el proveedor deberá llevar a cabo una reunión inicial con el Director de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital para posteriormente acordar el dominio a utilizar;
- Ejecución del cronograma de actividades, conforme al calendario acordado;
- Realización de pruebas técnicas en coordinación con la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital;
- Entregar la solución en funcionamiento.
- Capacitación al equipo técnico del Departamento de Ciberseguridad.

10. Vigencia de contrato, plazo de ejecución y tiempo de prueba

La Implementación del proyecto tendrá un período de 2 meses de duración, a partir de la fecha en que se firme el contrato y el periodo de licenciamiento y soporte 24/7 de la solución será de 24 meses a partir de la liberación de las licencias solicitadas.

11. Presupuesto

El valor presupuestado para esta contratación asciende a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,500,000.00)**.

12. Lugar del servicio

El proveedor adjudicado presentará sus servicios al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicado en la Avenida 27 de Febrero, Edificio Orlando Martinez Howely, Edificio Corporativo 323, en contacto con la Dirección de Ciberseguridad.

13. Cronograma de actividades

Unidad de Compras → Proceso → Actualizar proceso

[Volver](#)

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	15/9/2026 10:00	Ver	*
Presentación de aclaraciones	7/10/2026 15:00	Ver	*
Reunión aclaratoria		Ver	
Acto de asignación de riesgo		Ver	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	19/10/2026 12:30	Ver	*
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	29/10/2026 10:00	Ver	*
Apertura de la Oferta Técnica	29/10/2026 11:00	Ver	*
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	4/11/2026 12:00	Ver	*
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	5/11/2026 14:00	Ver	*
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	6/11/2026 14:00	Ver	*
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	13/11/2026 12:00	Ver	*
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	18/11/2026 12:00	Ver	*
Apertura Oferta Económica	19/11/2026 11:00	Ver	*
Evaluación de Ofertas Económicas	24/11/2026 12:00	Ver	*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	25/11/2026 12:00	Ver	*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	27/11/2026 12:00	Ver	*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	30/11/2026 12:00	Ver	*
Acto de Adjudicación	1/12/2026 12:00	Ver	*
Notificación de Adjudicación	1/12/2026 14:00	Ver	*
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	7/12/2026 12:00	Ver	*
Suscripción del Contrato	15/12/2026 12:00	Ver	*
Publicación del Contrato	30/12/2026 12:00	Ver	*
Plazo de validez de las ofertas	60	Días	*

[Suqerir restantes fechas](#)

14. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 159 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la dirección donde se encuentra operando el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicado en el Edificio Corporativo 323 en la avenida 27 de febrero, Santo Domingo, República Dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fuesen observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

14.1. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con 3 fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Los oferentes que opten por presentar ofertas en soporte papel podrán (de manera opcional) incluir en el **«Sobre A» una memoria USB¹ que contenga digitalizada toda la documentación correspondiente a la oferta técnica**. Dicha memoria debe estar organizada en carpetas claramente identificadas con los documentos credenciales en una carpeta y los documentos técnicos en otra, con el objetivo de facilitar su revisión.

La memoria presentada formará parte de la oferta técnica, y no será devuelta al final del procedimiento.

14.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

¹ **LEER AQUÍ:** La inclusión opcional de una memoria USB para los oferentes que presenten sus ofertas en soporte papel tiene como finalidad facilitar la organización, identificación y revisión de la documentación que integra la oferta técnica, permitiendo que los documentos sean presentados en archivos digitales debidamente identificados y organizados conforme a su naturaleza. Esta medida no constituye un requisito adicional para participar en el procedimiento ni condiciona la admisibilidad o evaluación de la oferta. La falta de presentación de la memoria USB no podrá generar el rechazo de la oferta ni afectar la valoración de la documentación presentada en soporte papel, por tratarse exclusivamente de un mecanismo auxiliar para facilitar la gestión y revisión documental. Su utilización responde, además, a la necesidad de facilitar la revisión de las ofertas presentadas en soporte físico, particularmente mediante la identificación individual de los archivos y su organización por categorías, sin sustituir ni alterar la documentación formalmente presentada por el oferente.

15.Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

16.Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

16.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

16.1.1 Credenciales

a) Documentación Legal

Los oferentes deberán presentar para la evaluación legal y credenciales, los siguientes documentos:

Credenciales de naturaleza subsanable
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) firmado y sellado
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) firmado y sellado
3) Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa conforme con el registro mercantil o poder de representación. Si no es residente en la República Dominicana, puede presentar pasaporte vigente.
4) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>
5) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>
6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial de bienes y servicios tecnológicos y los oferentes deben tener el rubro 81110000 de servicios informáticos.
7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar donde se pueda verificar el tipo de sociedad y sus socios o accionistas.</u>
8) Certificación de empresa MIPYMES, si aplica.
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social.</u>

Credenciales de naturaleza subsanable
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social</u>
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social</u>
12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
14) Carta firmada y sellada con fecha no superior a treinta días luego de presentada la oferta en donde se comprometa a cumplir con las fechas de entrega.
15) Certificación de no antecedentes penales actualizada del representante de la empresa expedida por la Procuraduría General de la República Dominicana.
16) Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio , el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratase del mismo objeto de la contratación.

b) Documentación financiera

Los oferentes deberán presentar para la evaluación financiera, los siguientes documentos:

Documentación financiera
Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales donde se verificará el índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.
Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.
Si es una persona jurídica, las declaraciones juradas IR-1 de iguales periodos y sus anexos.
Si el oferente es extranjero no residente a efectos fiscales en la República Dominicana, debe presentar estados financieros y declaraciones juradas impositivas en idioma español.

16.1.2 Documentación técnica

Núm.	Requisito
1	Oferta técnica detallada del servicio, conforme a las especificaciones del numeral 6.
2	Plan de trabajo para la implementación de la solución.
3	Experiencia como proveedor, mediante formulario SNCC.D.049 y documentación de respaldo.
4	Currículo del personal propuesto, mediante formulario SNCC.D.045.
5	Personal de apoyo técnico en la República Dominicana.
6	Condición de socio, asociado o <i>partner</i> autorizado del proveedor o fabricante.
7	Personal con experiencia y certificaciones vigentes en ciberseguridad, <i>ethical hacking</i> o auditorías de seguridad.
8	Certificación del personal como Especialista o Asociado certificado por el proveedor de la solución.
9	Experiencia en al menos dos (2) proyectos similares de implementación de plataformas de validación de seguridad o pruebas de penetración.

16.1.2 aspectos técnicos de la plataforma

En este apartado se establecen las funcionalidades y características técnicas mínimas que deberá cumplir la plataforma ofertada, las cuales serán objeto de evaluación conforme a los criterios y ponderaciones definidos en el presente Pliego de Condiciones. La solución deberá permitir la ejecución automatizada, continua y controlada de pruebas de penetración y validaciones de seguridad sobre los activos tecnológicos de INDOTEL, proporcionando información verificable sobre las vulnerabilidades, vectores de ataque y riesgos identificados, así como herramientas para su análisis, priorización y posterior validación de las medidas de mitigación implementadas.

Las funcionalidades requeridas deberán encontrarse disponibles en la solución ofertada y ser demostrables mediante la documentación técnica correspondiente, demostraciones, fichas del fabricante u otros medios de verificación admitidos en el presente Pliego de Condiciones. La evaluación considerará el nivel de cumplimiento de cada especificación técnica.

Núm.	Requerimiento técnico	Especificación
1.	Pruebas de Penetración Automatizadas	La solución debe permitir la ejecución autónoma y automatizada de pruebas de penetración reales, tanto internas como externas, de extremo a extremo, sin interrumpir la operación de la red.
2.	Validación de Vectores de Ataque Explotables	La herramienta deberá verificar activamente si las vulnerabilidades descubiertas en la infraestructura son realmente explotables, reduciendo los falsos positivos.
3.	Enfoque de Ataque de Caja Negra (<i>Black-box</i>)	La plataforma debe ser capaz de iniciar evaluaciones sin necesidad de instalar agentes permanentes en los objetivos de la red ni requerir credenciales previas.
4.	Descubrimiento Dinámico de Activos	La solución deberá detectar automáticamente los dispositivos activos, puertos abiertos, servicios expuestos y sistemas operativos presentes en los segmentos de red asignados.
5.	Emulación de Malware con Técnicas Avanzadas	La solución debe emular de manera segura el comportamiento de malware y código malicioso en memoria para verificar la efectividad de las herramientas de protección locales, incluyendo EDR y antivirus.
6.	Análisis de Movimiento Lateral	La herramienta debe realizar automáticamente acciones de movimiento lateral en la red, simulando el comportamiento de un atacante que busca escalar privilegios.
7.	Simulación de Ataques a Active Directory	La solución debe validar la seguridad de Active Directory, evaluando la robustez de las contraseñas, políticas de autenticación y configuraciones heredadas susceptibles de explotación.
8.	Inyección Segura de <i>Exploits</i>	La solución deberá permitir la ejecución controlada de <i>exploits</i> e instrucciones para validar la efectividad de los controles de seguridad, incluidos los firewalls.
9.	Validación de Técnicas de Evasión	La solución debe evaluar si los controles actuales protegen contra ataques que empleen técnicas de ofuscación, cifrado o ejecución directa en memoria.
10.	Detección de Canales de Comando y Control (C2)	La solución debe simular comunicaciones hacia servidores externos de Comando y Control (C2) para comprobar si los sistemas de monitoreo de red detectan y bloquean dicho tráfico.
11.	Validación frente a Amenazas de Ransomware	La solución debe emular de forma segura las etapas lógicas de ataques de <i>ransomware</i> , incluyendo cifrado en memoria y propagación, para medir la capacidad y tiempo de respuesta institucional.
12.	Evaluación de Mitigaciones contra Adversarios Activos	La solución debe intentar establecer persistencia simulada y realizar pruebas controladas de extracción de credenciales para verificar si los controles de seguridad bloquean dichas acciones.
13.	Pruebas de Resistencia del Endpoint	La solución debe desafiar activamente los <i>endpoints</i> del INDOTEL mediante la simulación controlada de ejecución de scripts maliciosos para comprobar su nivel de <i>hardening</i> .
14.	Evaluación de Superficie de Ataque Externa	La solución debe identificar y mapear los activos expuestos a Internet del INDOTEL y simular vectores de intrusión perimetral.
15.	Validación de Controles Web y de Navegación	La solución debe simular intercepciones y ataques dirigidos a aplicaciones web internas para evaluar su robustez y resistencia frente a inyecciones de código.
16.	Validación de la Cadena de Ataque Completa	La solución debe enlazar múltiples hallazgos para demostrar el camino crítico completo (<i>kill chain</i>) que seguiría un atacante real para comprometer un activo crítico.

Núm.	Requerimiento técnico	Especificación
17.	Visualización del Vector de Ataque (<i>Live Path View</i>)	La solución debe permitir visualizar en tiempo real e interactivamente el mapa de la red y las rutas de ataque consolidadas exitosamente.
18.	Biblioteca Actualizada de Amenazas	La solución debe contar con una biblioteca de amenazas preconfiguradas que permita replicar, a demanda, incidentes y técnicas de ciberseguridad recientes.
19.	Clasificación del Riesgo basada en Explotabilidad	La solución debe priorizar los eventos y debilidades descubiertas atendiendo a la criticidad real del camino de ataque consolidado, además de los puntajes teóricos como CVSS.
20.	Análisis de Causa Raíz de la Explotación	La solución debe identificar automáticamente la vulnerabilidad o mala configuración que originó el vector de ataque analizado.
21.	Simulaciones Basadas en Inteligencia de Amenazas	La solución debe permitir la emulación de nuevas tácticas de ataque cuando sean requeridas por el INDOTEL.
22.	Remediación Focalizada y Priorizada	La solución debe generar directrices que permitan identificar los puntos de estrangulamiento (<i>choke points</i>) donde una acción correctiva pueda interrumpir múltiples vectores de ataque.
23.	Validación Post Remediación	La solución debe permitir ejecutar pruebas automatizadas posteriores a la remediación para validar que el riesgo haya sido efectivamente mitigado.
24.	Evaluación de Identidades en la Nube	La solución debe permitir evaluar vectores de ataque dirigidos a credenciales corporativas comprometidas, accesos mal configurados o fugas de datos que impacten entornos en la nube.
25.	Interfaz de Operación Centralizada	La solución debe contar con una consola web para la administración del programa de validación de seguridad.
26.	Pruebas Programables 24/7	La plataforma debe permitir programar ejecuciones de pruebas de penetración automatizadas de forma continua o en ventanas específicas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
27.	Retención de Historial de Ataques y Logs	La solución debe permitir retener de forma segura los registros históricos de los ataques simulados y los reportes, conforme a los parámetros definidos por el administrador.
28.	Generación de Informes Técnicos y Ejecutivos	La solución debe incorporar la generación y exportación automatizada de reportes técnicos detallados y resúmenes ejecutivos sobre la postura de riesgo.
29.	Mitigación Guiada del Riesgo Real	La herramienta debe proporcionar recomendaciones técnicas y pasos de configuración para neutralizar las fallas explotadas en la infraestructura.
30.	Validación de Seguridad en Capa de Correo	La solución debe evaluar la exposición de los controles de correo y de las identidades en la nube frente a suplantación, mecanismos de autenticación y uso malicioso de tokens.
31.	Alineación con Marcos Internacionales (MITRE ATT&CK)	La solución debe permitir mapear las acciones de ataque ejecutadas con la matriz de tácticas y técnicas de MITRE ATT&CK para fines de análisis y auditoría.
32.	Optimización de Parámetros de Pruebas	La solución debe permitir personalizar la intensidad, alcance, objetivos bloqueados y exclusiones de red de acuerdo con la evolución de la infraestructura del INDOTEL.
33.	Análisis y Detección de Vulnerabilidades Operativas	La herramienta debe evaluar, de forma pasiva y activa, los servicios de red expuestos en los <i>endpoints</i> descubiertos y contrastarlos con vulnerabilidades conocidas.
34.	Reportes Detallados de la Postura de Seguridad	La herramienta debe generar informes detallados que incluyan recomendaciones técnicas de mitigación accionables para la ejecución de planes de remediación.
35.	Adaptación a las Nuevas Amenazas	La solución deberá permitir la actualización constante y automática de su motor de emulación para responder a nuevas amenazas y técnicas de <i>hacking</i> .
36.	Módulo de Orquestación y Automatización de la Remediación	La plataforma debe incluir un componente nativo que consolide, deduplique y enriquezca los hallazgos de red, <i>endpoints</i> e identidades, y permita convertir las rutas de ataque en flujos de trabajo de remediación automatizados, con priorización basada en el riesgo.
37.	Mecanismo de Parada de Emergencia y Limpieza (<i>Safe Exploitation</i>)	La solución debe permitir detener de forma inmediata cualquier ataque o simulación mediante un mecanismo centralizado de emergencia. Asimismo, deberá garantizar la eliminación y limpieza automatizada de instrucciones, scripts temporales o código inyectado en memoria al finalizar cada prueba.

Núm.	Requerimiento técnico	Especificación
38.	Validación de Credenciales de la <i>Dark/Deep Web</i>	La solución debe integrar fuentes de inteligencia de amenazas para identificar continuamente credenciales institucionales comprometidas, contraseñas expuestas y <i>hashes</i> filtrados, y permitir la validación controlada del impacto de dichas filtraciones sobre el perímetro institucional y Active Directory.
39.	Soberanía y Certificación del Repositorio de Datos	El oferente debe certificar que la infraestructura en la nube donde se aloje la consola cuenta con certificaciones internacionales vigentes de seguridad de la información, tales como ISO/IEC 27001 o SOC 2 Tipo II, garantizando el cifrado de los datos en tránsito y en reposo.
40.	Descubrimiento Externo Autónomo (EASM)	El módulo de evaluación perimetral debe tener capacidad para realizar reconocimiento autónomo mediante fuentes abiertas (OSINT), a fin de descubrir de manera continua el inventario de activos expuestos, subdominios, certificados y servicios web asociados al dominio del INDOTEL.

Condiciones del servicio

El oferente deberá garantizar la capacitación y el soporte técnico necesarios para la adecuada implementación, operación y aprovechamiento de la plataforma ofertada. Para estos fines, deberá capacitar a un mínimo de siete (7) personas del equipo técnico del INDOTEL, quienes serán identificadas por la entidad contratante. La capacitación deberá abarcar, como mínimo, la configuración y el despliegue de la solución, la interpretación de los resultados obtenidos y las mejores prácticas para su operación.

Asimismo, la solución deberá incluir soporte técnico directo y permanente, con disponibilidad 24/7, proporcionado por el fabricante o por un proveedor autorizado. Este soporte deberá cubrir la atención y resolución de fallas de funcionamiento de la plataforma, así como las consultas técnicas relacionadas con la ejecución de los ataques, la interpretación de los resultados y cualquier otra eventualidad asociada con la operación de la solución.

17.2 Contenido de la oferta económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **15 de diciembre de 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o garantía bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **15 de diciembre de 2026**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Si el oferente es MIPYME, no debe presentar la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con la Ley núm. 47-25.

17.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con 2 fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. [subsancable].
- 3) Una declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión. (no requiere firma de notario público) en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. artículo 108 numeral 3, de la Ley Núm. 47-25.

18. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y

así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

18.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [11.1] sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada.

18.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) firmado y sellado	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) firmado y sellado	
3) Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa conforme con el registro mercantil o poder de representación. Si no es residente en la República Dominicana, puede presentar pasaporte vigente.	
4) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>	
5) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>	
6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial de bienes y servicios tecnológicos y los oferentes deben tener el rubro 81110000 de servicios informáticos.	
7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar donde se pueda verificar el tipo de sociedad y sus socios o accionistas.</u>	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
8) Certificación de empresa MIPYMES, si aplica.	
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social.</u>	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social</u>	
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <u>Para oferentes no residentes a efectos fiscales, presentar documento similar que tipo de sociedad y objeto social</u>	
12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
14) Carta firmada y sellada con fecha no superior a treinta días luego de presentada la oferta en donde se comprometa a cumplir con las fechas de entrega.	
15) Certificación de no antecedentes penales actualizada del representante de la empresa expedida por la Procuraduría General de la República Dominicana.	
16) Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio , el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratase del mismo objeto de la contratación.	

18.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 18.1 sobre **“documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) periodos fiscales donde se verificará el índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.	Estados financieros de los dos últimos periodos fiscales y que cumplan con estos índices mínimos requeridos	
Formularios IR2 que estén en consonancia con los		

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos. Si es una persona jurídica, las declaraciones juradas IR-1 de iguales periodos y sus anexos. Si el oferente es extranjero no residente a efectos fiscales en la República Dominicana, debe presentar estados financieros y declaraciones juradas impositivas en idioma español.	Documentos de cumplimiento tributario.	

18.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 18.1.2 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

No.	Criterio a evaluar	Documento o medio de acreditación	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Oferta técnica detallada	Oferta técnica detallada del servicio, elaborada conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6 del Pliego de Condiciones. Las funcionalidades de la plataforma ofertada deben ser verificadas en la ficha técnica de la solución. Este detalle no debe presentarse de forma genérica, sino mediante pruebas documentales y/o manuales oficiales del fabricante de la solución o plataforma.	
2	Plan de trabajo	Plan de trabajo donde se identifique como se implementará la solución tomando en cuenta los aspectos técnicos requeridos en las especificaciones técnicas y los resultados y productos esperados.	
3	Experiencia como proveedor	Formulario SNCC.D.049 con el fin de acreditar que en los últimos 10 años ha comercializado, al menos 5 servicios con alcance similar al objeto de la contratación, a partir de las especificaciones técnicas y el valor de la contratación, a entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Al formulario SNCC.D.049 se le deben adjuntar el soporte que ratifique la experiencia indicada, ya sean cartas de referencias de experiencias, contratos u órdenes de compra que demuestren la experiencia en el plazo de tiempo requerido.	
4	Curriculum personal del	Formulario SNCC.D.045 y documentación que acredite la experiencia y competencias del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, que posee experiencia en los siguientes aspectos: - Conocimiento profundo y actualizado en inteligencia predictiva de amenazas cibernéticas, fraudes digitales y vulnerabilidades, incluyendo acceso a información sobre medidas de prevención, mitigación y recuperación. - Visión del panorama de amenazas cibernéticas a nivel global, regional y nacional. - Implementación de servicios como Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CSIRT) gubernamentales - Implementación y operación por un período de al menos de 2 años de líneas de asistencia o ayuda de atención al ciudadano y/o al empresariado que demuestren capacidad para gestionar riesgos cibernéticos - Configuración e integración de plataformas tecnológicas robustas, tales como sistemas de contact center basados en	

No.	Criterio a evaluar	Documento o medio de acreditación	CUMPLE/ NO CUMPLE
		omnicanalidad, herramientas de gestión de tickets (ITSM), integración con Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos (CSIRT). - Diseño e implementación de planes de formación continua, adaptados a diferentes roles (operadores, expertos, gestores), abarcando tanto habilidades técnicas en ciberseguridad como competencias blandas, como comunicación e inteligencia emocional - Seguridad de la información: CISSP, CISM, ISO 27002 LA/LI, ISO 27035 LA/LI. - Privacidad: CDPSE, ISO/IEC 27701 LA/LI. - Gestión de riesgos: CRISC, ISO 31000 Risk Manager. - Continuidad del negocio: ISO 22301 LA/LI, CBCP. - Calidad y gestión de servicios: ISO 9001, ITIL.	
5	Personal de apoyo técnico en la República Dominicana	Documentación que permita acreditar la disponibilidad de personal de apoyo técnico con presencia en la República Dominicana durante la ejecución del contrato.	
6	Autorización del proveedor o fabricante	Documento que acredite que el oferente es socio, asociado o representante autorizado del proveedor o fabricante de la solución ofertada.	
7	Experiencia y certificaciones del personal técnico	Documentación que acredite que el personal propuesto posee experiencia y certificaciones vigentes en ciberseguridad, pruebas de penetración o auditorías de seguridad.	
8	Certificación del personal por el proveedor de la solución	Certificación que acredite que el personal encargado de la implementación posee la condición de Especialista o Asociado certificado por el proveedor de la solución ofertada.	
9	Experiencia en proyectos similares	Documentación que acredite la participación del oferente en, al menos, dos (2) proyectos similares de implementación de plataformas de validación de seguridad o pruebas de penetración.	

18.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, conforme con el siguiente detalle:

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No cumple
Garantía de la seriedad de la oferta. Correspondiente a póliza de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 15 de diciembre de 2026. Inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple
Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión. (no requiere firma de notario público) en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención	Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión	Cumple/ No cumple

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta Se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. artículo 108 numeral 3, de la Ley Núm. 47-25. Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión		

18.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es para el oferente que haya cumplido con todos los requerimientos técnicos y económicos que se evaluaron mediante **Cumple / No Cumple** y sea la propuesta basada en menor precio.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con la adquisición de plataforma de pruebas de penetración automatizadas y validación continua de seguridad con el número de Referencia **INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 29 de octubre del año 2026 a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

En el caso de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams. El enlace será remitido mediante el SECP.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 1.5 sobre Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** conforme al documento estándar realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** conforme con el aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **informe de evaluación de ofertas económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCP, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 del Reglamento núm. 52-26.

Los informes, manuales, datos maestros, reportes y documentos que se produzcan como consecuencia de la presente contratación no podrán ser divulgados en ninguna circunstancia a terceras personas o instituciones, durante, ni después de la expiración del contrato a ser suscrito entre el INDOTEL y la Empresa adjudicada. Tampoco podrá realizar ningún tipo de análisis o procesamientos sobre la data y reportes de ciberseguridad para ningún tipo de fin externo de INDOTEL o para la propia de la empresa adjudicada.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido en su **contratación personas con discapacidad**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten

el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de dos (02) años contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. El oferente deberá renovarla hasta la culminación del contrato en caso de que solo pueda obtenerla por un año.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) oferente/proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral sobre el cronograma de actividades para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento 52-26.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones. en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Propiedad Intelectual

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 65-00 sobre Derecho de Autor, todos los derechos patrimoniales que resulten de la ejecución del contrato entre el INDOTEL y la empresa adjudicada pertenecerán al INDOTEL.

El INDOTEL será el titular exclusivo de los manuales, guías, plantillas, metodologías, y de todos los documentos creados en el marco de la presente contratación, así como de los derechos de uso, difusión y explotación de estos.

Como se trata de la adquisición de una plataforma como servicio, para los trabajos realizados donde se encuentren componentes con licencias, éstos quedarán excluidos de este apartado, quedando La Empresa exenta de entregar el código fuente o cualquier recurso contrario al alcance de su propia licencia.

4. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario conforme con los criterios de elegibilidad y procedimiento para el pago de honorarios profesionales de los notarios aprobado mediante la sesión núm. 041-2025 del Consejo Directivo del INDOTEL.

5. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por dos (2) años a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

6. Supervisor o responsable del contrato

El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones ha designado como supervisor o responsable del contrato al señor César Moline, Director Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo previsto en el presente pliego de condiciones será otorgado exclusivamente a los adjudicatarios que, al momento de la adjudicación, tengan la condición de MIPYME, debidamente acreditada conforme a la normativa aplicable. En consecuencia, cuando el adjudicatario no tenga dicha condición, no le será aplicable el anticipo y el esquema de pago será el establecido en el numeral 11 «Condiciones de Pago» del presente pliego de condiciones.

El anticipo ascenderá al treinta por ciento (30 %) del monto total adjudicado y será desembolsado en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrega de la garantía de buen uso de anticipo por parte del adjudicatario, la cual será requerida cuando se notifique la certificación de registro del contrato por la Contraloría General de la República, requisito obligatorio para tramitar cualquier pago.

Esta garantía de buen uso de anticipo debe cubrir la totalidad del monto que será entregado como anticipo. La garantía de buen uso de anticipo será liberada una vez que el proveedor haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al monto anticipado, por un valor equivalente al monto efectivamente otorgado.

8. Suspensión del contrato

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm.47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago

La institución contratante realizará los pagos de acuerdo con el cumplimiento de los productos esperados y su correspondiente validación por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital, conforme al siguiente esquema:

Pago	Porcentaje	Condición para el pago
Primer pago	50 %	Previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor y posterior a la entrega de los productos esperados núm. 1 y núm. 2, debidamente validados por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital. Este pago no constituye un anticipo , por cuanto se efectúa contra la entrega y validación de los productos correspondientes.

Pago	Porcentaje	Condición para el pago
Segundo pago	50 %	Previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor, al inicio del segundo año de vigencia del contrato y posterior a la entrega del producto esperado núm. 3, debidamente validado por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.

Nota: Ninguno de los pagos previstos será considerado como anticipo, en tanto su desembolso estará condicionado al cumplimiento previo de las prestaciones y productos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

12. Condiciones de pago para MIPYMES

Cuando el adjudicatario tenga la condición de MIPYME, debidamente acreditada con anterioridad a la adjudicación del procedimiento, se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. La condición de MIPYME deberá encontrarse vigente y debidamente acreditada al momento de la adjudicación.

El anticipo será desembolsado una vez el contrato haya sido registrado por la Contraloría General de la República, previa presentación por parte del proveedor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda, y de la factura correspondiente.

El esquema de pago aplicable será el siguiente:

Pago	Porcentaje	Condición para el pago
Anticipo	30 %	Luego del registro del contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de la garantía de buen uso de anticipo que cubra la totalidad del avance a recibir.
Primer pago	35 %	Contra la entrega de los productos esperados núm. 1 y núm. 2, previa presentación de factura y validación de la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.
Segundo pago	35 %	Al inicio del segundo año de vigencia del contrato, contra la entrega del producto esperado núm. 3, previa presentación de factura y validación de la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.

13. Subcontratación

El(la) contratista no podrá ceder el Contrato o subcontratar ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del INDOTEL.

14. Recepción de los servicios

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles², al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo³ no superior a 10 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

15. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la Ley núm. 47-25.

16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás situaciones previstas en la normativa aplicable y en el contrato, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) La mora del proveedor, por causas imputables a este, en la entrega, habilitación, implementación, configuración o puesta en funcionamiento de la plataforma de pruebas de penetración automatizadas y validación continua de seguridad, por más de veinte (20) días contados a partir de la fecha establecida para el inicio de la prestación.
- b) El incumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades, características, niveles de servicio o condiciones de operación requeridas para la plataforma, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el procedimiento.
- c) La entrega, habilitación o puesta a disposición de una plataforma, licencias, componentes, funcionalidades o capacidades en una cantidad inferior a las requeridas y/o adjudicadas.
- d) La interrupción injustificada o prestación deficiente del servicio que impida o limite de manera sustancial la ejecución de las pruebas de penetración automatizadas o la validación continua de seguridad, cuando sea imputable al proveedor.
- e) La falta de atención oportuna de las incidencias, vulnerabilidades, fallas o requerimientos de soporte que, conforme a las condiciones técnicas y niveles de servicio establecidos, deban ser atendidos por el proveedor.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 159 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Penalidades por retraso

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá aplicar alguna de estas penalidades ante el incumplimiento de contrato por causa de retraso. En primer término, realizará una advertencia escrita y si el proveedor vuelve a retrasar la entrega de los servicios sin causa justificada, se le aplicará una penalidad de un 2% del valor del contrato por cada día de retraso.

18. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 de la Ley núm.47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes⁴: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes⁵: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes⁶: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto⁷: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés⁸: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia⁹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

⁷ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

9) Gestión de Riesgos¹⁰: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹¹: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹²: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ¹³Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de licitación pública nacional convocado por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones para la adquisición de equipos tecnológicos para uso institucional con el número **INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **adquisición de plataforma de pruebas de penetración automatizadas y validación continua de seguridad**, con el número **INDOTEL-CCC-LPN-2026-0012** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 numeral 1) y 2) de la Ley núm. 47-25.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

Contrataciones Públicas¹⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio del 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

¹⁴ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Los interesados en participar en el procedimiento son responsables de leer y analizar íntegramente el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo integran, a fin de conocer y cumplir con todos los requisitos, especificaciones, condiciones técnicas y aspectos logísticos establecidos para la presentación de sus ofertas.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en**

el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Participación

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento y decide participar, debe reunir las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento núm. 52-26, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas

que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 171 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 203 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes

presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
- 2) Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
- 3) Formulario Experiencia del contratista **(SNCC.D.049)**
- 4) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
- 5) Declaración jurada simple.
- 6) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 7) Modelo de Contrato de Servicios **(SNCC.C.024)**
- 8) Formulario sobre currículo del personal propuesto **(SNCC.D.045)**